



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 13 de Noviembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Noviembre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 392-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 13 de Noviembre del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el pedido de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, respecto a la reconfiguración del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el Artículo 205° del Estatuto de la UNAC, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones N° 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado N° 205.5. Designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Que, según el numeral 196.9 de la precitada norma estatutaria, establece que es atribución del Consejo de la Escuela de Posgrado, ratificar la conformación de comisiones de trabajo y/o especiales de la Escuela de Posgrado.

Que en cumplimiento a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional del Callao la Directora de la Escuela de Posgrado propone las comisiones de la Escuela de Posgrado.

Que mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016 se aprobó la Directiva N°003-2016-R Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la UNAC;

Que, según el numeral (1) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, precisa que: El Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado.

Que, mediante resolución N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la "Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativa y programas" en la cual precisa que el Comité de Calidad debe estar conformado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

Que, con Resolución Directoral N° 002-2020-CEPG-UNAC, del 03 de enero de 2020, en lo que RESUELVE; Designar a la Dra. Lindomira Castro Llaja como Directora de la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado de la UNAC.... (Sic)"

Que, mediante Resolución N° 339-2020-CEPG-UNAC, del 27 de Octubre del 2020, que forma parte del expediente N° 01087363, se ratifica la conformación del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado, integrado por: Dra. Lindomira Castro Llaja, Presidenta Ejecutiva, Miembros: Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, Dr. Juan Taumaturgo Medina Collana; Fernando Antonio García Armas, Estudiante; Amanda Elvira Lavado Olórtegui, Graduado; Mercedes Emperatriz Chicchon Gallo, Personal Administrativo y Dr. Cesar Bonilla Asalde, Representante de Grupos de Interés.

Que, debido a las disposiciones establecidas en el numeral (1) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la UNAC; se hace necesario y pertinente actualizar la conformación del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR** la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO**, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR	PRESIDENTA EJECUTIVA
DRA. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	SECRETARIA
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA	MIEMBRO
DR. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA	MIEMBRO
DR. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA	MIEMBRO
MG. FERNANDO ANTONIO GARCÍA ARMAS	ESTUDIANTE
LIC. AMANDA ELVIRA LAVADO OLÓRTEGUI	GRADUADO
SRA. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
DR. CÉSAR ANTONIO BONILLA ASALDE	REPRESENTANTE DE GRUPOS DE INTERÉS

2. **ELEVAR** la presente Resolución al señor Rector para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, DUGAC - UNAC, Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
SECRETARIA ACADÉMICA